CONTRATO N° 41/2021

Entre LA GOBERNACION DE BOQUERON, domiciliada en **CARAYA ESQ. HINDENBURG**, República del Paraguay, representada para este acto por **EL DR. DARIO RAFAEL MEDINA**, con cédula de identidad N° **1.047.241**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GOLDEN PACK S.A., domiciliada en Nazareno 2080 esq. Concejal Eliodoro González, República del Paraguay, representada para este acto por **CARLOS ALFREDO AMARILLA**, con Cédula de Identidad N° **359.879**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HMI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HMI.-

II. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

III. Documentos adicionales del contrato

Ninguna.-

IV. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 404.254.-

V. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 12/2021, convocado por la UOC de la GOBERNACION DE BOQUERON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°493/2021.

Carlos A. Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boqueró

VI. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT 12000 BTU	UNIDAD	CAJA	10	TOKIO	CHINA	2.687.955	26.879.550
2	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT 18000 BTU	UNIDAD	CAJA	5	TOKIO	CHINA	4.381.873	21.909.365
3	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT 24000 BTU	UNIDAD	CAJA	2	TOKIO	CHINA	6.182.781	12.365.562
4	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT 36000 BTU	UNIDAD	CAJA	1	TOKIO	CHINA	8.839.088	8.839.088
								Precio Total	**69.993.565**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-

VII. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

VIII. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

IX. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: SECRETARIA DE SALUD.-

X. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

Carlos A. Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

XI. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

XII. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.-

XIII. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-

XIV. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

XV. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Carlos A. Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boqueró

XVI. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2021.-

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Dr. Dario Medina Velazquez
Gobernador
Gobernador XVI Dpto. Boqueron

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Carlos A. Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.